

## Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



#### ORDENANZANº 013/2.017 J.M.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 016/2.012 JM, A TRAVES DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO".

VISTO: El Dictamen N° 091/17 de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente, por la cual recomiendan modificar la Ordenanza N° 016/2.012 JM, que Reglamenta la Construcción de Obras Civiles en la ciudad de Mariano Roque Alonso.

CONSIDERANDO: Que, en esencia, las modificaciones (ampliaciones) a ser introducidas a la Ordenanza mencionada precedentemente, tiene por objeto abordar aspectos previstos en la Ley Nº 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", y su modificatoria la Ley Nº 345/1994, así como los Decretos Reglamentarios Nº 453 del 08 de octubre de 2013 y Nº 954 del 18 de diciembre de 2013. Estos aspectos se relacionan primordialmente a establecer qué tipo de obras civiles, dependiendo especialmente del uso que tendrán, las dimensiones de las instalaciones y el sitio de emplazamiento, deben presentar, como otro requisito para la aprobación de los planos, la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su Inciso 4.b. del Articulo 12 "FUNCIONES", que establece en materia de ambiente: "la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio."

Que, el Decreto № 453/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 24,281/1996", establece en su Capítulo I "DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LA OBTENCIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

Secretária

SE DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



## Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZANº 013/2.017 J.M.
Que, la Ley N° 5.428/15 "DE EFLUENTES CLOACALES", en su Artículo 4 establece: "Prohibición. Prohíbase la descarga de efluente cloacal no tratado a los cuerpos receptores." En su Artículo 6 establece: "Competencia Municipal Disponer de instalaciones depuradoras de efluentes cloacales, mediante planta de tratamiento en forma directa, en asociación con, o a través de terceros."
Que, por ser anterior, la Ordenanza N° 16/2012 H.J.M. "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO", no contempla las modificaciones establecidas en los Decretos Nº 453/13 que reglamenta, y Nº 954/13, que modifica la anterior, de la Ley N° 294/93 "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".
Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2017, obteniendo la conformidad de sus Miembros para la aprobación.
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en
concejo y en uso de sus atribuciones:
ORDENA:  Art. 1°) MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 016/2.012 JM, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, en sus Artículos 10º y 150º, los cuales quedan redactadas de la siguiente manera:
CAPITULO II
a) DE LOS PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN
Artículo 10º La solicitud de permiso deberá adjuntarse a los siguientes documentos:
b) Planos estructurales, detalles constructivos y cualquier plano y/o estudio especial, que a criterio del Departamento de Obra sea necesario previo a la autorización del permiso correspondiente.
c) Planilla de Presupuesto en triplicado, señalando rubros y costa unitarios específicos
d) Titulo de Propiedad y otros documentos (o fotocopia autenticada del mismo) que acredite algún derecho sobre el inmueble a ser calificado.————————————————————————————————————
e) Comprobantes que acrediten el pago al día de los Impuestos Fiscales Municipales
f) Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria del Ambiente — SEAM, siempre y cuando los proyectos estén contemplados en la Ley Nº 294/93 y los Decretos Nº 453/13 y Nº 954/13, y/o requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, así también el estudio técnico que corresponda al emprendimiento (Estudio de Impacto Ambiental preliminar — EIAp; Estudio de Disposición de Efluentes; Plan Genérico de Gestión Ambiental; y otros).————————————————————————————————————
g) Certificado de NO REQUIRIERE Evaluación de Impacto Ambiental para los proyectos que no estén contemplados taxativamente en la legislación vigente al momento de la solicitud de aprobación, empero represente algún riesgo mínimo para el medio ambiente, o que potencialmente afecte la calidad de vida

de los pobladores deberá ser sujeto de consulta a la Secretaría del Ambiente, previa manifestación por

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

los medios pertinentes de las partes afectadas.

Secretaria

SF. BELTO SALDIVAR NÚÑEZ

Presidente en Ejercicio Junta Municipal



### Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



#### ORDENANZANº 013/2.017 J.M.

h) Planos,	cómputos	métricos	y especi	ficaciones	técnicas	del	sistema	de	tratamiento	de	Effuentes
domisanita	irios a ejecu	itar, para t	odo tipo	de constru	icción que	sup	onga al r	nen	os 60 metros	cua	drados de
superficie (	construida		one and operations are not obtained as	M-1/1 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	30 m 100 100 100 100 100 100 100 100 100		***	** *** *** *** ***	E		weens were

#### CAPITULOVII

Artículo 150º.- Todos los emprendimientos, proyectos u obras que suponga modificación del medio ambiente que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos enmarcados en la Ley Nº 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y Nº 954/13, deberán ser aprobados vía resolución por la Junta Municipal como requisito ineludible para la aprobación de los planos de construcción mayor a 500 metros cuadrados y los planos de prevención contra incendios mayor a 200 metros cuadrados.

En caso de modificaciones significativas al proyecto evaluado, la ampliación de la obra o actividad de acuerdo al proyecto evaluado, la Municipalidad podrá solicitar una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad, ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios administrativos o penales, que pudieran corresponder.

Las obras y actividades que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

- Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:
- 2. Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones,-----
- 3. Las obras proyectadas sobre parcel.----
- 4. Las de más de tres mil metros cuadrados en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial.
- 5. Cualquier obra q para su realización requiera del dictado de una norma particular de excepción (resolución u ordenanza municipal) a las normas contempladas en los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales.
- - a. Autódromo.
  - b. Campus universitario.----
  - c. Cementerio.
  - d. Centros de compras (shopping centers) con construcciones mayores a cinco mil metros cuadrados.
  - e. Club o centro deportivo de más de cinco mil metros cuadrados.-----
  - f. Desalinizadora.----
  - g. Estación de expendio de combustibles líquidos o gaseosos.----
  - h. Estación de ferrocarril u ómnibus de larga distancia.

Estadio.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

Secretaria



SP. DELIO SALDIVAR NUNEZ

Presidente en Ejercicio Junta Municipal





### ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

# "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2.021"

**Que,** el Artículo 51º. Inc. c) de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" faculta al Intendente Municipal a remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas. ------

**Que,** el Artículo 36º Inc. a) de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia Municipal.-----

**Que,** existe la necesidad de ajustar Administrativamente algunos Rubros Presupuestarios, exigidos por Ley de acuerdo a la Proyección Presupuestaria, tendientes a mejorar y avalar efectivamente algunas acciones que se presentaran a futuro.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza № 022/2.020 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

<u>POR TANTO:</u> LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

#### ORDENA

Art. 1°) REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.021, conforme a la siguiente planilla:-----



# Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

Grup.	Sub. C	lasifica FFC	)F	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
			Programa	111 Actividad 1 Junta Municip	pal			
				TOTAL DE GASTOS	6.523.496.618	97.000.000	0	6.620.496.618
				GASTOS CORRIENTES	6.518.496.618	97.000.000	0	6.615.496.618
100				SERVICIOS PERSONALES	5.744.620.253	97.000.000	0	5.841.620.253
	140			Personal Contratado	693.318.908	97.000.000	0	790.318.908
		141	30001	Contratación Personal Técnico	583.718.908	90.000.000	0	673.718.908
		145	30001	Honorarios Profesionales	109.600.000	7.000.000	0	116.600.000
			Programa	112 Actividad 2 Intendencia	Municipal			
				TOTAL DE GASTOS	9.166.254.517	1.110.000.000	550.000.000	9.726.254.517
				GASTOS CORRIENTES	8.771.254.517	1.110.000.000	550.000.000	9.331.254.517
100				SERVICIOS PERSONALES	4.121.254.516	1.110.000.000	40.000.000	5.191.254.516
	120			Remuneraciones Temporales	40.000.000	0	40.000.000	0
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	20.000.000	0	20.000.000	0
		125	30001	Remuneración Adicional	20.000.000	0	20.000.000	0
7	140			Personal Contratado	1.825.000.000	1.110.000.000	0	2.935.000.000
		141	30001	Contratación Personal Técnico	1.400.000.000	1.110.000.000	0	2.510.000.000
800				TRASNFERENCIAS	1.950.000.000	0	410.000.000	1.540.000.000
	840			Trasferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	1.885.000.000	0	410.000.000	1.475.000.000
		842		Aporte a entidades Educativas o Instituciones sin Fines de lucro	1.050.000.000	0	410.000.000	640.000.000
		842001	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	415.000.000	0	200.000.000	215.000.000
		842008	30001	Comisión de Festejo de Efemérides Locales y Nacionales	345.000.000	0	210.000.000	135.000.000
900				OTROS GASTOS	350.000.000	0	100.000.000	250.000.000
	960	146		Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	230.000.000	0	100.000.000	130.000.000
		960	30001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	230.000.000	0	100.000.000	130.000.000

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

Secretaria

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



# Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

Grup. S	Sub. Cla	sifica FFO	F	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
			Programa	113 Actividad 3 ADM Y FINA	NZAS			
		-		TOTAL DE GASTOS	10.141.276.603	999.000.000	335.000.000	10.805.276.603
				GASTOS CORRIENTES	7.295.776.603	999.000.000	335.000.000	7.959.776.603
100	-			SERVICIOS PERSONALES	3.314.526.603	999.000.000	305.000.000	4.008.526.603
100	120			Remuneraciones Temporales	180.000.000	0	180.000.000	0
	120	123	30001	Remuneración Extraordinaria	110.000.000	0	110.000.000	0
		125	30001	Remuneración Adicional	70.000.000	0	70.000.000	0
	130	125	30001	Asignaciones Complementarias	415.542.952	0	100.000.000	315.452.952
		125	30001	Bonificaciones por Ventas	100.000.000	0	100.000.000	
		135	30001	Personal Contratado	1.970.000.000	999.000.000	0	2.969.000.000
	140		2004	Contratación Personal Técnico	980.000.000	759.000.000	0	1.739.000.00
		141	3001		990.000.000	240.000.000	0	1.230.000.00
		145	3001	Honorarios Profesionales	40.000.000	0	25.000.000	15.000.000
	190	1.9		Otros Gastos del Personal	40.000.000	0	25.000.000	15.000.00
		199	3001	Otros Gastos del Personal		0	30.000.000	2.490.000.00
800				TRANSFERENCIAS	2.520.000.000	•	30.000.000	2.430.000.00
	830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	2.500.000.000	0	30.000.000	2.470.000.00
		839		Trasferencias a Servicio Nacional de Catastro	40.000.000	0	30.000.000	10.000.00
		839002	30001	Otras Transferencias Ctes al				
				Sector Público o Privado	40.000.000	0	30.000.000	10.000.00
		7.7	Programa	211 Sub-Programa 1 Higier	e. Salubri, v Med	lio Amb.	Mil I Brown	
			The same of the sa	TOTAL DE GASTOS	3.633.864.746	396.666.666	655.000.000	3.375.531.41
		- F		GASTOS CORRIENTES	3.383.864.746	396.666.666	655.000.000	3.125.531.41
100	-			SERVICIOS PERSONALES	2.430.764.746	396.666.666	285.000.000	2.542.431.41
100	400					0	30.000.000	215-121-1521-12
	120			Remuneraciones Temporales	30.000.000			
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	20.000.000	0	20.000.000	
		125	30001	Remuneración Adicional	10.000.000	0	10.000.000	4 000 555 55
	140	1878		Personal Contratado	1.725.900.000	396.666.666	240.000.000	1.882.566.66
		141	30001	Contratación Personal Técnico	1.375.900.000	396.666.666	0	1.772.566.66
		144	30001	Jornales	350.000.000	0	240.000.000	110.000.00
	190			Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	
		199	3001	Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	3.0 30
200			100 Mil. 100	SERVICIOS NO PERSONALES	657.100.000	0	280.000.000	377.100.00
/	240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	410.000.000	0		130.000.00
		240	3001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	410.000.000	0	280.000.000	130.000.00
800				TRANSFERENCIAS	110.000.000	0	90.000.000	20.000.00
	830			Otras Trasferencias Corrientes al Sector Publico	110.000.000	0		20.000.00
		831		Otras Transferencias a Entidades con fines Sociales o de Emergencia Na	110.000.000	0	90.000.000	20.000.00
		831001	30001	Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales	110.000,000	0	90.000.000	20.000.00
			Programa	212 Sub-Programa 2 Educa	ción, Cultura, De	p y Tur.		
				TOTAL DE GASTOS	1.920.327.330	0	235.000.000	1.685.327.33
				GASTOS CORRIENTES	1.785.327.330	0		1.550.327.33
100				SERVICIOS PERSONALES	1.132.727.330	0		1.086.727.33
	120			Remuneraciones Temporales	30.000.000	9		1.000.727.33
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	30.000.000	0		
	190			Otros Gastos del Personal	15.000.000	0		
		199	3001	Otros Gastos del Personal	15.000.000		1	
200			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		253.600.000	0	10.00	243.600.00
_00		/	1		MINITED 1000.000	0	10.000.000	243 600 M



## Junta Municipal MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

				Adiestramiento				
800				TRANSFERENCIAS	180.000.000	0	180.000.000	0
	840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	180.000.000	0	180.000.000	0
		842		Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	180.000.000	0	180.000.000	0
		842009	30001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	180.000.000	0	180.000.000	0

Grup.	Sub. Clas	ifica FFO	F	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado		
			Programa	213 Sub-Programa 3 Segurida	d y Turismo					
				TOTAL DE GASTOS	1.880.423.003	0	124.000.000	1.756.423.003		
		-	*	GASTOS CORRIENTES	1.755.423.003	0	124.000.000	1.631.423.003		
100		- 19		SERVICIOS PERSONALES	1.349.034.768	0	124.000.000	1.225.034.768		
100	130			Asignaciones Complementarias	132.855.051	0	10.000.000	122.855.051		
	130	133	30001	Bonificaciones y Gratificaciones	25.000.000	0	10.000.000	15.000.000		
	140	133	30001	Personal Contratado	420.000.000	0	10.000.0000	320.000.000		
	140	144	30001	Jornales	100.000.000	0	100.000.000	0		
	190		30001	Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	14.000.000	1.000.000		
7	150	199	30001	Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	14.000.000	1.000.000		
_		8.0	Programa	214 Sub-Programa 4 Construc. Y Conser de Obras.						
		- 8 1		TOTAL DE GASTOS	5.196.412.578	123.000.000	746.666.666	4.572.745.912		
				GASTOS CORRIENTES	3.478.018.927	123.000.000	746.666.666	2.854.352.261		
100		1.00		SERVICIOS PERSONALES	1.967.928.452	123.000.000	396.666.666	1.694.261.786		
100	110			Remuneraciones Básicas	469.055.977	0	86.666.666	382.389.311		
	110	111	30001	Sueldos	432.974.748	0	80.000.000	352.974.748		
		114	30001	Aguinaldo	36.081.229	0	6.666.666	29.414.563		
	140	1000		Personal Contratado	1.335.500.000	123.000.000	300.000.000	1.158.500.000		
		141	30001	Contratación Personal Técnico	950.500.000	123.000.000	0	1.073.500.000		
		144	30001	Jornales	385.000.000	0	300.000.000	85.000.000		
	190	70.0	1 Dec 100 1	Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000	0		
		199	30001	Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000	0		
200				SERVICIOS NO PERSONALES	306.000.000	0	150.000.000	156.000.000		
	240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	235.000.000	0	150.000.000	85.000.000		
		240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	235.000.000	0	150.000.000	85.000.000		
800				TRASFERENCIAS	356.590.475	0	200.000.000	156.590.475		
	830	100		Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475		

Grup. Sub. Clasifica FFOF			F	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
		839		Trasferencias a Servicio Nacional de Castro	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475
		839002	30001	Otras Transferencias Ctes. Al Sector Público o Privado	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475
	840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
		842		Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
		842009	30001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
			Programa	314 Sub-Programa 1 Obras de	Inversión Munic	cipal.		
				TOTAL DE GASTOS	2.119.406.348	0	80.000.000	2.039.406.348
				GASTOS CORRIENTES	226.800.000	0	80.000.000	146.800.000
100				SERVICIOS PERSONALES	120.000.000	0	80.000.000	40.000.000
	140			Personal Contratado	120.000.000	0	80.000.000	40.000.000
		145	30001	Honorarios Profesionales	120.000.000	0	80,000,000	40.000.000

Art. 29 TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.---

MARIANO ROQUE ALONSO, 27 DE OCTUBRE DE 2.021.-